

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES



En la ciudad de Palora ,provincia de Morona Santiago a los 15 días del mes de Enero del año 2018 se procede a celebrar por el presente documento el contrato de transferencia de acciones, que celebran entre el señor JOSE ELIAS BARBA GUTIERREZ , de nacionalidad ecuatoriana, identificado con NI 1600744237 de ocupación Chofer Profesional ,con domicilio en la ciudad de Palora en , a quien en el sucesivo se denominara EL CEDENTE ,y por otra parte el señor CALLE MENDEZ JOSE GUSTAVO ,de nacionalidad ecuatoriana ,identificado con NI 0102503547 de ocupación Chofer profesional y con domicilio en esta ciudad, a quien en lo sucesivo se denominara EL CESIONARIO ,en los términos contenidos en las clausulas siguientes :

CLAUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES.- EL CEDENTE es titular de 1 acción ordinaria de la COMPAÑÍA DE TRASPORTE PESADO SANTIAGO DE PALORA TRANSPALORA C.A debidamente registrada con la resolución N° 07CDIC711 del registro de personas Jurídicas dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR con expediente N°95085, razón por la cual en forma voluntaria transfiere 1 acción al cesionario antes mencionado.

CLAUSULA SEGUNDA.- EL CEDENTE deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos y no están sujetas a derecho de preferencia sea de este orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los socios.

Asimismo, el CEDENTE declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago respecto de las acciones, estando íntegramente pagadas.

CLAUSULA TERCERA.OBJETO DEL CONTRATO.- Por el presente contrato, El CEDENTE se obliga a transferir la titularidad de una acción descrita en la cláusula primera a favor de EL CESIONARIO, por su parte, este se obliga a pagar al CEDENTE el monto total del precio pactado en la forma convenida.

CLAUSULA CUARTA.-EL CEDENTE se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento, acto que se verificara con la entrega física del certificado definitivo de las mismas.

CLAUSULA QUINTA.- EL CEDENTE se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de la propiedad del bien objeto de la prestación a su cargo, a favor del CESIONARIO.

CLAUSULA SEXTA.- EL CESIONARIO se obliga a pagar el precio convenido en el momento y forma pactados



CLAUSULA SEPTIMA .APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY .- En todo lo no previsto por las partes en el presente documento ,ambas partes se someten a lo establecido por las normas del Código Civil, la ley General de Compañías y demás normas del sistema jurídico ecuatoriano que resulten aplicables.

CLAUSULA OCTAVA. COMPETENCIA ARBITRAL.-Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un Tribunal Arbitral integrado por tres expertos en la materia, uno de ellos designado de común acuerdo por las partes, quien lo presidirá, y los otros designados por cada uno de las partes.

El laudo arbitral será definitivo e inapelable, así como obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y en su caso, para la sociedad.

Para constancia de lo acordado las partes suscriben voluntariamente la conformidad de este documento.

Sr. JOSE BARBA GUTIERREZ

CEDENTE

Sr. CALLE MENDEZ JOSE

CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BARBA GUTIERREZ
JOSE ELIAS**
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
PALORA
FECHA DE NACIMIENTO **1990-02-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **160074423-7**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**

E3343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARBA CALLE JOSE ELIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUTIERREZ VELIN ALICIA FRANCISCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PALORA
2016-12-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-01



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



001 JUNTA No **001 - 148** NUMERO **1600744237** CEDULA

BARBA GUTIERREZ JOSE ELIAS
APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO PROVINCIA
PALORA CANTON
PALORA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



 **ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA** **ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº. **010250354-7**

APellidos y Nombres: CALLE MENDEZ JOSE GUSTAVO
Lugar de Nacimiento: AZUAY CUENCA HUAYNACAPAC
Fecha de Nacimiento: 1973-02-10
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: SOLTERO



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre: CALLE CEVALLOS JOSE FRANCISCO
APellidos y Nombres de la Madre: MENDEZ PALACIOS ANA LUZMILA
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2015-08-17
Fecha de Expiración: 2025-08-17

010250354-7



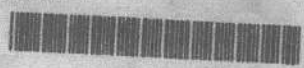
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

011 JUNTA No.
011 - 155 NUMERO
010250354-7 CEDULA

CALLE MENDEZ JOSE GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTON
EL VECINO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA:



ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



Documento firmado electrónicamente
por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Censación
El Jefe de la Oficina de Registro Civil, Identificación y Censación

